

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 426  
(de 12 de julio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 0449-21/INT/DRS/DNFD de 29 de junio de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente:

En atención a nota recibida en esta Dirección el día 24 de junio de 2021, donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 101311, correspondiente al producto IMATINIB 100MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS, fabricante NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH, de Alemania, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro.  
Adjuntamos documentación ingresada.

Que la referida nota acompaña la solicitud de cancelación, presentada por la licenciada Olga Lobato, quien adjunta la siguiente documentación:

- Copia del Poder Especial, otorgado por la empresa Sandoz GmbH a favor de la licenciada Olga Lobato, que incluye la facultad para solicitar cancelación de registro sanitario de los productos.(foja 3)
- Solicitud de cancelación de registro sanitario, suscrita por la Dra. Estela Lobo Quirós, Gerente de Asuntos Regulatorios & Médicos Centroamérica y Caribe de la empresa Novartis Pharma Logistics, Inc. (foja 6)
- Original del Certificado de Registro Sanitario No. 101311. (foja 7)

Que la Dra. Lobo Quirós manifiesta que esta solicitud es debido a que ya no es de interés comercial para para su empresa, y en el mercado se encuentra disponible opciones terapéuticas similares.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 101311, correspondiente al producto IMATINIB 100MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS, elaborado por NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH, de Alemania, Para: SANDOZ GMBH de Austria.

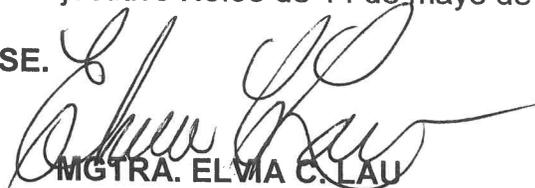
**SEGUNDO:** Advertir al solicitante, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**CUARTO:** Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MGTRA. ELMA C. LAU  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

